INSTITUTO TECNOLÒGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL ITESHU**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **"VIVOXIE S. DE R.L. DE C.V.,"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ALYED YSHIDORO TZOMPA SOSA,** A QUIEN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ" EL **PRESTADOR"** MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-DE "EL ITESHU" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA **(ITESHU)** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL **(ITESHU)** ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASI MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3 LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL **42411.**

I.5 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA.**

I.6 QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR LA COMPRA DE BIENES REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONE **"OCULUS RIFT HEADSET, CON 2X OCULUS SENSOR, 2X TOUCH, 7X VR APPS".**

I.7 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNO A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

I.8.- QUE, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, DEL PROYECTO (28) **DESARROLLO DEL "SISTEMA DE ENTORNOS VIRTUALES INTELIGENTES PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE ADICCIONES: SEVICA"** CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE **ACUERDO SE/II/2018/8, AUTORIZADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018.**

II.- DE "PRESTADOR"

II.- DEL "PROVEEDOR" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

II.1.- QUE SU REPRESENTADA **"VIVOXIE S. DE R.L. DE C.V"** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DE NACIONALIDAD MEXICANA, COMO CONSTA EN LA PÓLIZA NUMERO **25,410** (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ), PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **JORGE A. D. HERNÁNDEZ ARIAS** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **152** CIENTO CINCUENTA Y DOS DE **EN EL DISTRITO FEDERAL.** Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO

PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO LA **PARTIDA MERCANTIL NUMERO 399640,** DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2009.

II.2.- QUE SU OBJETO SOCIAL: LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES A CUALQUIER ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PÚBLICO TANTO EN LA REPUBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR E INSTALAR TODA CLASE DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN O DE TELECOMUNICACIONES, DESARROLLO DE BANCOS DE INFORMACIÓN PARA CUENTA PROPIA O PARA LA CUENTA DE TERCEROS, LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CONSULTA POR SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES DE LOS BANCOS DE INFORMACIÓN PUESTOS A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO. DESARROLLAR, ADQUIRIR, ENAJENAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, ALMACENAR, MAQUILAR, ADAPTAR, REMODELAR Y LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES Y ARTÍCULOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES. ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, RENTA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LOS EQUIPOS ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO Y DE TELECOMUNICACIONES.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD QUE SE CONTRATA.

II.4.- LA **C. ALYED YSHIDORO TZOMPA SOSA** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE AL PRESENTE CONTRATO, NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.5.- SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR No. **IDMEX1105005158.**

CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

II.7.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **VIV090514UQ8**

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA POR I O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES ASÍ. COMO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA EL UBICADO EN **CALLE TABASCO No. 228 3, COLONIA ROMA NORTE DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN EL DISTRITO FEDERAL, C.P. 06700**

"**DE LAS PARTES"**

1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÒN III Y EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**EL ITESHU**" CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"**, CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE PERFIL DE ÁCIDOS GRASOS, CROMATOGRAFÍA DE GASES Y PERFIL DE AZUCARES (LACTOSA, FRUCTOSA, GLUCOSA, SACAROSA)

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A DESARROLLAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES ESTABLECIDOS POR **"EL ITESHU"**.

Proyecto	Cantidad	Descripción	Importe	Total
PROYECTO DESARROLLO DEL "SISTEMA DE ENTORNOS VIRTUALES INTELIGENTES PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE ADICCIONES: SEVICA	1	OCULUS RIFT HEADSET, CON 2X OCULUS SENSOR, 2X TOUCH, 7X VR APPS	$11,394.42	$11,394.42
	PROYECTO DESARROLLO DEL "SISTEMA DE ENTORNOS VIRTUALES INTELIGENTES PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE ADICCIONES: SEVICA , PARTIDA 529001 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		**Subtotal**	**$11,394.42**
			IVA	**$1,823.11**
			Total	**$13,217.53**

TERCERA. - "EL ITESHU" Y "**EL PRESTADOR**" CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$ 23,093.97 (VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.) Y $ 3,695.04 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 04/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE $ 26,789.00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.),** PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL TÉRMINO DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA.

CUARTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA **DEL 18 AL 26 JUNIO DE 2018.**

QUINTA. - LOS ACTOS QUE EJECUTE **"EL PRESTADOR"**, NO SE DESARROLLARÁN BAJO SUBORDINACIÓN LABORAL QUE LO SOMETA AL MANDO DE **"EL ITESHU"** PUES LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAEN EN ESTE DOCUMENTO NO IMPLICAN DISPOSICIÓN PERMANENTE DE UNA JORNADA DE TRABAJO NI DEPENDENCIA JERÁRQUICA PORQUE ESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO LA DESARROLLA **"EL PRESTADOR"** CON ELEMENTOS PROPIOS Y EN FORMA INDEPENDIENTE.

SEXTA - EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE ADMINISTRATIVO, POR LO QUE RESULTA AJENO A TODA CLASE DE RELACIÓN LABORAL ENTRE "LAS PARTES", MOTIVO POR EL QUE **"EL PRESTADOR"** NO PODRÁ DE FORMA ALGUNA VINCULAR ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL CON DISPOSICIÓN ALGUNA EN MATERIA DE DERECHO DEL TRABAJO.

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL ITESHU"**.

OCTAVA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS QUE REALICE **"EL PRESTADOR"** CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, TALES COMO: ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DEL CONTRATO, SERÁN POR SU CUENTA.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL ITESHU"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DURANTE EL TIEMPO QUE TOME LA REALIZACIÓN DEL MISMO, ESPECIFICADO EN LA CLÀUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA. - EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO COMÚN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN EL SAUCILLO HUICHAPAN, HGO., A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO.

"EL PRESTATARIO"

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL

"EL PRESTADOR"

C. ALYED YSHIDORO TZOMPA SOSA
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

"TESTIGO"

L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AREA SOLICITANTE

LIC. MARCOS MENDOZA HERNÁNDEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES